

Lanús, 22 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0967.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero del año 2020; los Expedientes EYFCL 000047-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de: “*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero del año 2020, se delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, el Señor Damián Ariel Sala, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con las personas detalladas en Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera de cada uno de los instrumentos suscriptos, con un período de vigencia de Marzo a Diciembre del año 2022, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 36 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) en función de los Contratos de Obra suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago – de corresponder en exceso - a favor de las personas, por los montos y períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 36 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE	DNI	MARZO A DICIEMBRE 2022	TOTAL
ANTICO	Mauro Adrián	24,293,014	\$30,000.00	\$ 300,000.00
GRINSCHPUN	Patricio	32,669,760	\$15,000.00	\$ 150,000.00
GARCIA	Pablo Daniel	32,068,047	\$20,000.00	\$ 200,000.00
MAIDANA	Carlos Gabriel	32,593,667	\$20,000.00	\$ 200,000.00
COCHERES	Héctor Armando	17,290,105	\$15,000.00	\$ 150,000.00
				\$1,000,000.00

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 22/03/2022 11:04:04hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature of Damian Ariel Sala.
Lic. Damian Ariel Sala
SECRETARIO DE EDUCACION
EMPLEO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 22/03/2022 11:55:03hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature of Damián Schiavone.
LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 04/04/2022 17:04:40hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature of Néstor Grindetti.
NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 10:38:09hs

Documento firmado digitalmente por